



RESOLUCIÓN DE LA SUBSECRETARIA DEL MINISTERIO DEL INTERIOR POR LA QUE SE APRUEBA LA ADJUDICACION DE PLAZA A LAS PERSONAS ASPIRANTES QUE HAN SUPERADO EL PROCESO SELECTIVO PARA EL INGRESO POR ACCESO LIBRE COMO PERSONAL LABORAL FIJO EN PUESTOS DE PERSONAL LABORAL FIJO FUERA DE CONVENIO, CON DENOMINACIÓN RESPONSABLE DEL SERVICIO MÉDICO, CONVOCADOS EN LA RESOLUCIÓN DE 29 DE DICIEMBRE DE 2022, DE LA SUBSECRETARÍA DEL MINISTERIO DEL INTERIOR (BOE DEL 31, REFERENCIA 24472)

Por Resolución de la Subsecretaría del Ministerio del Interior de 29 de diciembre de 2022 (Boletín Oficial del Estado del 31, referencia 24472) se convocó proceso selectivo para el ingreso, por acceso libre, como personal laboral fijo en puestos de personal laboral fijo fuera de convenio, entre ellos los denominados responsable del servicio médico en el Ministerio del Interior, por los sistemas de concurso-oposición y concurso derivados de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público.

Vista la propuesta del Tribunal Calificador según lo establecido en la base 7.1 de las bases de la convocatoria y en ejercicio de las competencias atribuidas por el artículo 63.1.m) de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, esta Subsecretaría del Ministerio del Interior resuelve:

**PRIMERO.** - Adjudicar las plazas de personal laboral fijo fuera de convenio denominados responsable del servicio médico en el Ministerio del Interior, convocadas por Resolución de la Subsecretaría del Ministerio del Interior de 29 de diciembre de 2022 (Boletín Oficial del Estado del 31, referencia 24472), de acuerdo con la relación que figura como Anexo a la presente Resolución. Dicha relación se hará pública en la página web del Ministerio del Interior ("www.interior.gob.es")

**SEGUNDO.** - La formalización de los contratos de trabajo con las personas aspirantes a las que se adjudica plaza en ingreso por acceso libre deberá realizarse por el órgano competente en cada caso, en función del destino adjudicado, en la fecha que se determine por dicho órgano, dentro del plazo máximo de un mes contado a partir del día siguiente al de la publicación de esta Resolución en la página web del Ministerio del Interior.

AMADOR DE LOS RÍOS, 7  
28071 - MADRID





**TERCERO.** - El personal de nuevo ingreso de los grupos profesionales convocados tendrá que superar un período de prueba de un mes, de acuerdo con el artículo 32 del IV Convenio Único para el Personal Laboral de la Administración General del Estado. Durante este período, la unidad de personal correspondiente evaluará el correcto desempeño del puesto de trabajo y, en su caso, poner fin a la relación laboral sin que ninguna de las partes tenga derecho a indemnización alguna. Quedan exentos del período de prueba los trabajadores que hayan ya desempeñado las mismas funciones con anterioridad, bajo cualquier modalidad de contratación, dentro del ámbito de aplicación del IV Convenio Único para el personal laboral de la Administración General del Estado.

**CUARTO.** - En el caso de que alguna de las personas aspirantes incluidas en el Anexo de esta Resolución no cumpla los requisitos, renuncie a la plaza, la certificación emitida por la unidad de personal respecto al correcto desempeño del puesto de trabajo durante el periodo de prueba sea desfavorable o no formalice el contrato en el plazo establecido, se requerirá a la siguiente persona candidata de la relación de personas aspirantes que hubiera obtenido, al menos, la calificación mínima exigida para superar el proceso selectivo y no hubiese obtenido plaza en la correspondiente categoría y forma de acceso, para la formalización o la novación del contrato, previa aportación, en su caso, de la documentación acreditativa necesaria.

Dicho requerimiento, se realizará a través de la página web del Ministerio del Interior (“[www.interior.gob.es](http://www.interior.gob.es)”).

**QUINTO.** - Contra la presente Resolución podrá interponerse, con carácter potestativo, los recursos que procedan con arreglo a la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o bien demanda ante los Juzgados de lo Social de Madrid, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 6.2 de la Ley 36/2011, de 10 de octubre, reguladora de la Jurisdicción Social

LA SUBSECRETARIA DE INTERIOR- Susana Crisóstomo Sanz

AMADOR DE LOS RÍOS, 7  
28071 - MADRID

